



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

**S**

<b>Tema 9 del programa provisional</b>
<b>SEXTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR</b>
<b>Roma (Italia), 5-9 de octubre de 2015</b>
<b>Informe sobre la Estrategia de financiación</b>

### Resumen

En el presente documento se solicita la orientación del Órgano Rector sobre la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional. Dicha Estrategia fue aprobada por el Órgano Rector en su primera reunión y no ha sido examinada nuevamente desde entonces. El Órgano Rector tal vez desee tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, referentes a la mejora del funcionamiento de la Estrategia de financiación, con el fin de estructurar la labor durante el próximo bienio.

En el presente bienio se completó el segundo ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios y se puso en marcha el tercero, lo que se tradujo en una nueva cartera de proyectos aprobados y en vías de ejecución. En la presente reunión, el Órgano Rector tendrá que proporcionar orientación sobre las medidas que permitan la puesta en marcha de la cuarta ronda del ciclo de financiación.

### Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a que examine y apruebe los elementos de un proyecto de resolución contenidos en el apéndice del presente documento.

---

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los participantes que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales.*

## I. INTRODUCCIÓN

1. Desde su primera reunión, el Órgano Rector del Tratado Internacional ha proporcionado orientación periódica sobre la aplicación de la Estrategia de financiación<sup>1</sup>, que constituye uno de los mecanismos operacionales fundamentales para el Tratado. En el presente documento se ofrece un resumen de los cambios en las políticas que se han producido durante el bienio, relacionados con la aplicación de la Estrategia de financiación. El proyecto de resolución se ha preparado sobre la base de tales cambios. Se ha elaborado una serie de documentos informativos para proporcionar más antecedentes al Órgano Rector, los cuales se enumeran a continuación.

2. La Estrategia de financiación, que procura atraer recursos financieros de todas las fuentes posibles, fue aprobada por el Órgano Rector en su primera reunión mediante la Resolución 1/2006<sup>2</sup>. En la sección 2 de la Estrategia de financiación se describen sus posibles fuentes de recursos financieros. El presente documento gira en torno al Fondo de distribución de beneficios, el mecanismo de la Estrategia de financiación que mantiene los recursos bajo el control directo del Órgano Rector. Otros documentos puestos a disposición del Órgano Rector se ocupan de otros mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes.

3. En el documento “Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos”<sup>3</sup> se facilita información actualizada sobre las actividades realizadas durante el bienio, preparada por el Fondo, y un proyecto de resolución sobre orientaciones normativas relativas a este elemento esencial de la Estrategia de financiación, para su examen por el Órgano Rector.

4. En el documento “Informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica”<sup>4</sup> se hace referencia a la decisión de la 12.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para aumentar las sinergias programáticas entre los convenios y las convenciones relacionados con la biodiversidad y, en este sentido, solicita a la Mesa que, con ayuda de la Secretaría, elabore elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en lo tocante a la financiación de los objetivos y las prioridades del Tratado, de conformidad con los mandatos del Fondo. En la documentación de la reunión también se ha facilitado información actualizada sobre la cooperación con el FIDA<sup>5</sup>.

5. El Fondo de distribución de beneficios es un elemento tanto del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios como de la Estrategia de financiación del Tratado, que contiene los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector. En la Sección IV de la

---

<sup>1</sup> De conformidad con el Artículo 18 del Tratado, las Partes Contratantes se comprometen a ejecutar una estrategia de financiación para la aplicación del Tratado. El objetivo de la Estrategia de financiación es potenciar la disponibilidad, la transparencia, la eficacia y la efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado. Con objeto de movilizar financiación para actividades, planes y programas prioritarios, el Órgano Rector establecerá periódicamente un objetivo para dicha financiación.

<sup>2</sup> Sin embargo, la Estrategia de financiación no se había completado. El Órgano Rector aprobó posteriormente cuatro anexos pendientes. Los cuatro anexos de la Estrategia de financiación son los siguientes:

- ANEXO 1: Prioridades en el uso de los recursos con arreglo a la Estrategia de financiación
- ANEXO 2: Criterios de admisibilidad para el uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector;
- ANEXO 3: Criterios de admisibilidad para el uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector;
- ANEXO 4: Requisitos en materia de información y presentación de informes con arreglo a la Estrategia de financiación.

Para más información básica sobre la Estrategia de financiación, véase:

[ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/publi/funding\\_strategy\\_compilation\\_en.pdf](ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/publi/funding_strategy_compilation_en.pdf).

<sup>3</sup> IT/GB-6/15/16.

<sup>4</sup> IT/GB-6/15/15.

<sup>5</sup> IT/GB-6/15/21.

Estrategia de financiación, aprobada por el Órgano Rector en su primera reunión, se prevé que entre los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector se incluyan:

- los recursos financieros resultantes de la distribución de los beneficios monetarios derivados de la comercialización de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de conformidad con el artículo 13.2 d) ii) del Tratado;
- las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, el sector privado, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 13, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes.

6. El Fondo de distribución de beneficios entró en funcionamiento en 2009. Desde entonces, se han movilizad más de 23 millones de USD para el mismo, destinados a más de 61 proyectos dirigidos a 55 Partes Contratantes que son países en desarrollo. Durante el bienio, la Mesa ha recibido periódicamente informes sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios. En el documento informativo “Report on the execution of the project cycle of the benefit-sharing fund since the Fifth Session of the Governing Body”<sup>6</sup> (Informe sobre la ejecución del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios desde la quinta reunión del Órgano Rector) se proporciona información al Órgano Rector sobre la marcha de las actividades realizadas durante el bienio.

7. El Órgano Rector ha proporcionado periódicamente orientación sobre la movilización de fondos para el Fondo de distribución de beneficios. A fin de movilizar el apoyo de los donantes a las actividades realizadas en el marco del Fondo de distribución de beneficios, el Órgano Rector acogió con satisfacción, en su tercera reunión, el “Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación”<sup>7</sup> y convino en que constituyera la base para la puesta en marcha del Fondo por parte de la Secretaría y las Partes Contratantes.

8. En su última reunión, el Órgano Rector tomó nota con preocupación, mediante la Resolución 2/2013<sup>8</sup> del hecho de que los recursos recibidos eran muy inferiores a los objetivos establecidos en el “Plan estratégico”. A fin de hacer frente a dicho déficit y mejorar otros aspectos de la aplicación del Tratado, el Órgano Rector decidió 1) proseguir los esfuerzos y los planes para la movilización de recursos procedentes de contribuciones voluntarias, con el fin de obtener, con carácter prioritario, ingresos inmediatos destinados al Fondo de distribución de beneficios<sup>9</sup> y 2) establecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (en adelante, el “Grupo de trabajo”), a fin de, entre otras cosas, incrementar los pagos y las contribuciones de los usuarios al Fondo de distribución de beneficios de una manera sostenible y previsible a largo plazo<sup>10</sup>.

## II. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS DESDE LA QUINTA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

9. En su quinta reunión, el Órgano Rector solicitó a la Mesa de la sexta reunión del Órgano Rector que dirigiera la preparación por parte del Secretario de un proyecto de Programa de trabajo plurianual (PTPA). En dicho proyecto, puesto a disposición del Órgano Rector para su examen y aprobación<sup>11</sup>, se dispone que en su séptima reunión el Órgano Rector acometa un “Examen de la estrategia de financiación”. Dicha estrategia estipula que el “Órgano Rector revisará [la] Estrategia de financiación, incluidos sus anexos, una vez cada dos reuniones ordinarias o cuando

---

<sup>6</sup> IT/GB-6/15/Inf.4.

<sup>7</sup> El Plan estratégico se centra en la mejora de la financiación y la visibilidad del Fondo de distribución de beneficios, mediante la movilización de recursos, la comunicación y la promoción de la presencia de marca y mediática del Tratado.

<sup>8</sup> [http://www.planttreaty.org/sites/default/files/Res02\\_2013\\_es.pdf](http://www.planttreaty.org/sites/default/files/Res02_2013_es.pdf).

<sup>9</sup> Resolución 2/2013, Parte I.

<sup>10</sup> Resolución 2/2013, Parte IV.

<sup>11</sup> IT/GB-6/15/22.

sea necesario”<sup>12</sup>. El Órgano Rector no ha examinado la Estrategia de financiación desde su aprobación en su primera reunión, sino que por el momento se ha limitado a emprender un examen del Apéndice 3 de la misma, cuando aprobó los “Procedimientos operacionales revisados relativos al uso de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector”<sup>13</sup>.

10. El Órgano Rector ha delegado en la Mesa facultades respecto a la ejecución del ciclo del proyecto del Fondo de distribución de beneficios durante el bienio<sup>14</sup>. En su última reunión, el Órgano Rector decidió dar comienzo a la tercera convocatoria de propuestas del Fondo de distribución de beneficios. Tal como se indica en forma más detallada en el documento informativo IT/GB-6/15/Inf.4, la Mesa de la sexta reunión del Órgano Rector aprobó la cartera de proyectos que se financiaría a cargo del tercer ciclo de financiación del Fondo en marzo de 2015, por un valor de 10,1 millones de USD. La Mesa recibió información periódica actualizada sobre la ejecución del segundo ciclo de proyectos, que está llegando a su término con la elaboración del informe resumido y la evaluación independiente de la segunda cartera de proyectos.

11. La Mesa recibió asimismo información periódica actualizada sobre posibles donantes y las contribuciones voluntarias para respaldar el cuarto ciclo de financiación del Fondo de distribución de beneficios. Durante el bienio, la Secretaría recibió contribuciones de Austria, Indonesia, Italia, Noruega y Suecia para la cuarta ronda del ciclo de proyectos, por un valor total de 954 000 USD. En noviembre de 2014, la Asociación Europea de Semillas comunicó su intención de realizar una contribución voluntaria al Fondo de distribución de beneficios<sup>15</sup>, cuyo anuncio oficial se prevé que se haga durante la sexta reunión del Órgano Rector.

12. También se informó al Grupo de trabajo de la situación de los fondos de los que probablemente se dispondría para la cuarta ronda del ciclo de proyectos. En su cuarta reunión, el Grupo de trabajo señaló a la atención del Órgano Rector que los ingresos del Fondo de distribución de beneficios conocidos en ese momento no eran suficientes para mantener el cuarto ciclo de proyectos a niveles similares a los actuales. Por tanto, recomendó que el Órgano Rector exhortara a las Partes Contratantes a que financiaran específica y provisionalmente el Fondo de distribución de beneficios para los años 2015-17, con el fin de seguir impulsando la remodelación del Sistema multilateral.

13. El Grupo de trabajo ha sido el principal órgano entre reuniones que ha formulado recomendaciones al Órgano Rector durante el bienio sobre la Estrategia de financiación<sup>16</sup>. El Grupo de trabajo no solo ha presentado las tareas propuestas para proseguir la labor con miras a mejorar el Sistema multilateral, sino que también ha recomendado:

“un proceso complementario, para atender las inquietudes que plantean actualmente los componentes estructurales del Tratado, como la Estrategia de Financiación, [...]. El fortalecimiento de dichos componentes contribuirá a la mejora del Sistema multilateral. Para ello, será necesario que el Órgano Rector adopte decisiones de gran trascendencia, con arreglo a las cuales puedan desarrollarse nuevos mecanismos de forma más completa”<sup>17</sup>.

---

<sup>12</sup> Estrategia de Financiación para la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Sección IX – Revisión, párr. 16. IT/GB-1/06/Report, Apéndice F.

<sup>13</sup> Resolución 2/2013, párr. 11.

<sup>14</sup> Resolución 2/2013, Anexo I, Procedimientos operacionales relativos al uso de los recursos bajo el control directo del Órgano Rector.

<sup>15</sup> <http://www.euroseeds.org/european-seed-sector-supports-fao-treaty-plant-genetic-resources-food-and-agriculture>.

<sup>16</sup> En los siguientes párrafos se extraen las principales recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo al Órgano Rector sobre la Estrategia de financiación, que figuran en el “Informe de la tercera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral”. El informe completo se facilita a la sexta reunión del Órgano Rector mediante el documento IT/GB-6/15/6, en el que se exponen al completo las conclusiones y recomendaciones a que llegó el Grupo de trabajo en su tercera reunión.

<sup>17</sup> IT/OWG-EMLS-3/15/Informe, párr. 21.

14. El Grupo de trabajo señaló que:

“tal como se prevé en la Estrategia de Financiación adoptada por el Órgano Rector, los recursos que se encuentran bajo su control directo (esto es, el Fondo de distribución de beneficios) engloban tanto los ingresos de los usuarios como las contribuciones de las Partes Contratantes y las partes interesadas, y recomienda que dichas fuentes se aborden simultáneamente en un conjunto de medidas [que deben prepararse para ser sometidas a examen y decisión del Órgano Rector], teniendo en cuenta que el Fondo de distribución de beneficios forma parte de la Estrategia de Financiación más general del Tratado”<sup>18</sup>.

15. El Grupo de trabajo ha formulado, por tanto, recomendaciones concretas al Órgano Rector encaminadas a mejorar el funcionamiento de la Estrategia de Financiación del Tratado, especialmente las tareas e) a f) de las propuestas para proseguir la labor:

*d. Estudiar una propuesta para desarrollar un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes que garantice ingresos sostenibles y predecibles para el Fondo de distribución de beneficios y otros elementos de la Estrategia de Financiación, como una enmienda a la misma.*

*e. Proponer una meta para los ingresos del Fondo de distribución de beneficios correspondientes al período comprendido entre 2018 y 2023, que sea significativa y realista, reconociendo que las opiniones sobre cómo alcanzarla siguen reflejando divergencias. La meta debería basarse en factores tales como la actual cuantía necesaria para el ciclo de proyectos, que permita un crecimiento progresivo en cada ciclo, y un análisis de las necesidades en el que se tengan en cuenta fuentes de información como el “Plan de acción mundial de la FAO sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”.*

*f. Estudiar la consolidación de una estrategia de inversión a largo plazo para el Fondo de distribución de beneficios*<sup>19</sup>.

16. En el contexto de la movilización del apoyo de los donantes a las actividades realizadas en el marco del Fondo de distribución de beneficios, el Grupo de trabajo recomendó que “el Órgano Rector reconsiderara las actuales disposiciones de los proyectos llevados a cabo en el marco del Fondo de distribución de beneficios, mediante el fortalecimiento del enfoque programático, con el fin de hacer más atractivo el apoyo a dicho Fondo:

1. Ofreciendo mayor previsibilidad a los posibles donantes, en relación con las actividades proyectadas y los resultados y repercusiones previstos de los proyectos propuestos, con el fin de permitirles tomar decisiones fundamentadas sobre su posible aportación;
2. Aumentando la coherencia temática entre los distintos proyectos, y los ciclos de proyectos;
3. Desarrollando una estrategia de inversión a largo plazo, con objetivos y resultados;
4. Promoviendo sinergias entre el Fondo de distribución de beneficios y la Estrategia de Financiación, de la cual forma parte el mismo; y
5. Estudiando la viabilidad y la conveniencia de un consejo de donantes, o un órgano similar, para apoyar la aplicación del Tratado”<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> IT/OWG-EMLS-3/15/Informe, párr. 20.

<sup>19</sup> IT/OWG-EFMLS-3/15/Informe. Véase el recuadro “Tareas propuestas para proseguir la labor” en las páginas 4 y 5.

17. En enero de 2015, la Oficina Federal Suiza de Agricultura organizó un seminario para múltiples partes interesadas sobre una estrategia de inversión para el Fondo de distribución de beneficios. La finalidad del seminario era meditar las opciones de una estrategia renovada sobre el modo en que el Fondo de distribución de beneficios debería invertir los fondos recolectados mediante los mecanismos del Tratado. A instancias de Suiza, el informe del seminario se ha puesto a disposición del Órgano Rector<sup>21</sup>, en su reunión en curso, como posible contribución útil al examen de la Estrategia de financiación y la orientación sobre su aplicación.

### **III. PLANIFICACIÓN DE LA LABOR QUE DEBE REALIZARSE DURANTE EL BIENIO 2016-17**

18. El proyecto de resolución 2/2015, “Aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional”, que figura en el apéndice, se ha preparado sobre la base de los progresos realizados durante el bienio y, en particular, las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo.

19. El proyecto de resolución no se ocupa de las operaciones en curso del Fondo de distribución de beneficios, ya que el Órgano Rector ha puesto en marcha los procedimientos necesarios para posibilitar la ejecución del tercer ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios y la apertura de la cuarta ronda del ciclo de proyectos una vez que se disponga de la financiación.

20. Existen dos asuntos principales planteados en el período entre sesiones para los que se solicita la orientación del Órgano Rector: 1) el examen de la Estrategia de financiación y 2) las medidas a corto plazo encaminadas a facilitar la movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios.

21. *El examen de la Estrategia de financiación:* los principales elementos de dicho examen propuestos en el proyecto de resolución se plantean a raíz de las recomendaciones del Grupo de trabajo anteriormente expuestas, y se compondrán de una serie de medidas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la Estrategia de financiación, que también se consideran propicias para la mejora del Sistema multilateral y, por tanto, una parte integral del conjunto de mejoras.

22. Los preparativos para el examen de la Estrategia de financiación del Órgano Rector serán complejos, ya que requerirán los conocimientos especializados necesarios de los mecanismos de financiación, especialmente a nivel multilateral. El Grupo de trabajo tendrá un programa apretado durante el próximo bienio y requiere conocimientos jurídicos y normativos muy concretos. Anteriormente, los conocimientos especializados sobre la Estrategia de financiación se ponían a disposición del Órgano Rector por conducto del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación. El Órgano Rector ha confiado en este Comité para el respaldo a su labor de aplicación de la Estrategia de financiación. El Comité Asesor, que cuenta con dos representantes de cada grupo regional y ha estado activo durante cuatro bienios, estaba encargado de elaborar los cuatros proyectos de anexo de la Estrategia de financiación y el proyecto de plan estratégico para su examen por el Órgano Rector.

23. El proyecto de resolución incluye, por tanto, el alcance de la labor del Comité Asesor durante el próximo bienio y la solicitud a los grupos regionales de designar expertos adecuados. Al mismo tiempo, aborda la necesidad de establecer vínculos y una cooperación entre el Comité y

---

<sup>20</sup> IT/OWG-EMLS-3/15/Informe, párr. 23.

<sup>21</sup> IT/GB-6/15/Inf.13, *Report of a Multi-stakeholder Workshop organized by Switzerland: The International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture: What Investment Strategy for the Benefit-Sharing Fund?*

el Grupo de trabajo para mejorar el Sistema multilateral. Durante el próximo bienio, el Grupo de trabajo seguirá desarrollando el Sistema de suscripción y otras medidas para incrementar los ingresos del Fondo de distribución de beneficios procedentes de los usuarios, según lo indicado en forma más detallada en el proyecto de resolución 1/2015<sup>22</sup>. En este proyecto de resolución se ha previsto que el Grupo de trabajo desarrolle un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes que garantice ingresos sostenibles y predecibles para el Fondo de distribución de beneficios. Será necesario garantizar la interacción entre los dos órganos entre reuniones.

24. *Medidas a corto plazo encaminadas a facilitar la movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios:* El Órgano Rector tal vez desee hacer balance de las contribuciones realizadas durante el bienio, planificar medidas a corto plazo para facilitar la movilización de recursos e instar a las Partes Contratantes y a otros donantes a favorecer la puesta en marcha del cuarto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios durante el próximo bienio.

#### IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

25. Se invita al Órgano Rector a que examine y apruebe el proyecto de resolución 2/2015 que figura en el apéndice del presente documento. Tal como se indica anteriormente, se basa en las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo, y la labor propuesta para el próximo bienio ha de coordinarse con la de mejora del Sistema multilateral. En este contexto, el Órgano Rector tal vez desee solicitar el apoyo del Grupo de trabajo para su examen del proyecto de resolución.

26. El Grupo de trabajo se reunirá para su cuarta reunión, que dará comienzo el viernes 2 de octubre, a fin de seguir avanzando hacia la elaboración de un conjunto de medidas con vistas a someterlas a la consideración y decisión del Órgano Rector<sup>23</sup>.

27. Los Copresidentes del Grupo de trabajo informarán al Órgano Rector en relación con el tema 8 del programa provisional de la sexta reunión del Órgano Rector, prevista en un principio para el lunes 5 de octubre por la tarde.

28. A reserva de la confirmación del Órgano Rector, los Copresidentes prevén, cuando se presente el tema 8 del programa, incluir una propuesta para que el Grupo de trabajo reanude su cuarta reunión en el curso de la reunión del Órgano Rector, con el fin de hacer avances en esta labor las tardes de los días 5 y 6 de octubre, y posiblemente también del 7, para conseguir un resultado satisfactorio al término de la sexta reunión del Órgano Rector, especialmente la aprobación del proyecto de resolución 2/2015 y del proyecto de resolución 1/2015.

---

<sup>22</sup> IT/GB-6/15/6.Add 1.

<sup>23</sup> Para más información, remítase al documento IT/GB-6/15/6, “Informe sobre la labor del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral durante el bienio 2014-15”.

*Apéndice*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2/2015**  
**APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL**  
**TRATADO INTERNACIONAL**

---

**EL ÓRGANO RECTOR,**

**Recordando** los artículos 13.2, 13.3, 18 y 19.3 f) del Tratado Internacional,

**Recordando** las resoluciones anteriores sobre la aplicación de la Estrategia de financiación,

**Recordando** que en su quinta reunión observó con inquietud la gran carencia de financiación que se había acumulado en el Fondo de distribución de beneficios con respecto al objetivo establecido por el Órgano Rector, en su tercera reunión, para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2014,

**Recordando** la Resolución 2/2013, por la cual decidió en consecuencia establecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el Sistema multilateral (en adelante el “Grupo de trabajo”),

**Habiendo examinado** el informe del Grupo de trabajo y tras escuchar el informe de los Copresidentes,

**PARTE I: EXAMEN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**

1. **Reconoce** que la mejora del Sistema multilateral no puede abordarse por separado, aunque requiere la mejora de otros mecanismos del Tratado Internacional, especialmente la Estrategia de financiación;
2. **Reconoce** que una Estrategia de financiación efectiva es indispensable para la aplicación del Tratado, por lo que debería examinarse periódicamente mediante el Programa de trabajo plurianual del Órgano Rector.
3. **Conviene** en que, en su séptima reunión, examinará la Estrategia de financiación con miras a mejorar su funcionamiento y, a fin de establecer una base para este examen, **decide** convocar nuevamente al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación en el bienio 2016-2017, con el siguiente mandato:
  - a. Fijar una meta de financiación para el Fondo de distribución de beneficios correspondiente al período comprendido entre 2018 y -2023, teniendo en cuenta un análisis de las necesidades basado en fuentes de información como el “Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”;
  - b. Elaborar medidas para fortalecer el enfoque programático del Fondo de distribución de beneficios, con el fin de hacer más atractivas y previsibles las actividades del Fondo a los posibles donantes y beneficiarios, en particular:
    - 1) Aumentar la coherencia temática entre los distintos proyectos, y a lo largo de los ciclos de proyectos, especialmente reconsiderando las actuales disposiciones tomadas para la ejecución de los proyectos;
    - 2) Desarrollar una estrategia de inversión a largo plazo para el Fondo de distribución de beneficios, con objetivos y resultados;
    - 3) Promover sinergias entre el Fondo de distribución de beneficios y la Estrategia de Financiación, de la cual forma parte el mismo; y
    - 4) Estudiar la viabilidad y la conveniencia de un consejo de donantes, o un órgano similar, para apoyar la aplicación del Tratado.



- c. Elaborar otras medidas para intensificar la aplicación de la Estrategia de financiación en general, especialmente garantizar la sostenibilidad y la previsibilidad en el suministro de recursos financieros a los elementos de la Estrategia de financiación, distintos del Fondo de distribución de beneficios;
  - d. Asesorar sobre iniciativas de movilización de recursos durante el bienio, especialmente para mejorar la cooperación con los organismos de asistencia oficial para el desarrollo;
4. **Destaca** la importancia de contar con expertos dentro del Comité de representantes de alto nivel de los ministerios de las Partes Contratantes encargados de los presupuestos de asistencia para el desarrollo de ultramar, es decir, los ministerios de Relaciones Exteriores o de Cooperación al Desarrollo, y **solicita** a los grupos regionales que lo tengan en cuenta al designar, a más tardar, el 31 de diciembre de 2015, a sus dos representantes regionales ante el Comité por conducto de la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector;
  5. **Señala** que el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, prescrito en la Resolución 1/2015, ultimaré las medidas para incrementar los pagos al Fondo de distribución de beneficios procedentes de los usuarios y estudiará una propuesta para desarrollar un mecanismo de cuotas de las Partes Contratantes que garantice ingresos sostenibles y predecibles para el Fondo de distribución de beneficios, y **solicita** a ambos órganos que coordinen su labor;

#### **PARTE II: MEDIDAS A CORTO PLAZO ENCAMINADAS A FACILITAR LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

6. **Destaca** la importancia prioritaria de proseguir e intensificar la movilización de recursos destinados al Fondo de distribución de beneficios, con el fin de mantener los ingresos inmediatos;
7. **Prorroga** el “Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios 2009-2014” y su objetivo anual de 23 millones de USD para el bienio 2015-2017, y **pide** al Secretario que actualice el “Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios” correspondiente al período comprendido entre 2018 y 2023 a fin de facilitar la continuación del trabajo de movilización de recursos, comunicación, promoción y presencia de marca y mediática del Tratado, con miras a mejorar la financiación y la visibilidad del Fondo de distribución de beneficios;
8. **Solicita** al Secretario que siga llevando a cabo las actividades de cultivo del Plan estratégico y utilice el mecanismo de Grupo de trabajo de alto nivel para seguir movilizando recursos destinados al Fondo de distribución de beneficios;
9. **Acoge con agrado** las contribuciones financieras realizadas al Fondo de distribución de beneficios por Austria, Indonesia, Italia, Noruega y Suecia durante el bienio 2014-2015 en apoyo de la cuarta ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios;
10. **Hace un llamamiento urgente** a las Partes Contratantes y a otros donantes para que aporten contribuciones con carácter excepcional a fin de permitir el comienzo del cuarto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, de al menos [10 millones de USD, el nivel de financiación del tercer ciclo de proyectos], ya que ayudará a mantener el impulso en la mejora del Sistema multilateral;
11. **Invita** a las Partes Contratantes a que consideren la aportación de contribuciones, dentro del objetivo de financiación mencionado, en una cuantía que tenga en cuenta sus contribuciones voluntarias indicativas al presupuesto administrativo básico del Tratado;
12. **Solicita** a la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector que reciba periódicamente información actualizada sobre posibles donantes, y considere medidas para hacer el cuarto

ciclo de proyectos más atractivo para los donantes, como la realización de aportaciones, previa confirmación de la Mesa, con un enfoque prioritario regional o de cultivos;

- 13. *Acoge favorablemente*** la contribución realizada por la Asociación Europea de Semillas al Fondo de distribución de beneficios como la primera contribución de una asociación del sector de las semillas, y ***hace un llamamiento*** a otras partes interesadas del sector de las semillas que deseen ver un Sistema multilateral mejorado a que realicen contribuciones similares;
- 14. *Invita*** a los miembros de asociaciones nacionales del sector de las semillas a colaborar con los gobiernos nacionales en la realización de contribuciones conjuntas al cuarto ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios.